

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de junio de 2022

Radicado No. 2022-00219-00

Subsanada en legal forma, una vez reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. Se admite la demanda VERBAL DE MAYOR cuantía -Resolución de Contrato-, propuesta por NERY PATRICIA TORRES NOVOA contra GARZÓN ROMERO G. SAS.
2. Notifíquese al demandado conforme los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 de 2022.
3. El abogado Héctor Julio Flórez Pérez actúa como apoderado judicial del extremo demandante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ